Calarcá, Quindío, abril treinta (30) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado 631304003001-2024-00065-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.429

A la notificación personal aportada por la demandante (Nro. 011 exp.), no se anexó el certificado de entrega necesario para contabilizar los términos correspondientes; por ello se le **REQUIERE** para que dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta decisión aporte al proceso la constancia de entrega correspondiente.

NOTIFÍQUESE

HERNÁN CARVAJAL GALLEGO
Juez